## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2.013.

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres/as. Concejales/as que son D. José Manuel Pazo Haro, D. Antonio Palacios Terrón, Dña. Purificación Martín Vallejo, Dña. María Matilde Raya Moles, D. Antonio Rodríguez Padial, D. José Agustín Melguizo Rodríguez, D. Pablo Elías Valdés Ríos, Dña. Guiomar Molina García, D. Manuel Megías Morales, D. José Antonio Puerta Alarcón, Dña. Antonia Fernández García, Dña. María José Melguizo Castilla y D. Gabriel Montoro Liranzo. Asiste el Interventor Municipal D. Juan-José Monedero Navas y la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:** 

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES SESIONES: 27 DE SEPTIEMBRE EXTRAORDINARIA Y 27 DE SEPTIEMBRE EXTRAORDINARIA URGENTE Y 3 DE OCTUBRE DE 2013.
- 2.- MODIFICACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL
- 3.- OPERACIÓN PRÉSTAMO RD-LEY 8/2013
- 4.- RATIFICACIÓN PUNTO 2º DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 477/2013
- 5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.
- 6.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UA-52 A.
- 7.- RENUNCIA CONCEJAL.
- 8.- MOCIÓN PSOE: "DEFENSA DE LAS PENSIONES EN ANDALUCÍA"
- 9.- MOCIÓN PSOE: "RECHAZO DEL COPAGO FARMACÉUTICO PARA MEDICAMENTOS DISPENSADOS A LOS SERVICIOS DE FARMACIA HOSPITALARIOS"
- 10.- MOCIÓN PP. "MEDIDAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES"

#### Actividad de Control:

- 11.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA (DESDE EL Nº 444 A 511 AMBOS INCLUSIVE).
- 12.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.
- 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES SESIONES: 27 DE SEPTIEMBRE EXTRAORDINARIA Y 27 DE SEPTIEMBRE EXTRAORDINARIA URGENTE Y 3 DE OCTUBRE DE 2013.

No se formulan observaciones. El acta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes (13)

## 2.- MODIFICACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL

El Sr. Alcalde expone someramente la propuesta indicando que a D. Juan Jesús Arias Rua y Da. Nieves Olmedo Palomino, que fueron nombrados personal eventual en el Pleno de 4 de octubre de 2012, se les fijó una retribución en 13 mensualidades. El presente acuerdo tiene como objeto, que se les asigne al igual que el resto del personal de la

Corporación, 14 mensualidades, correspondiendo doce a las diferentes mensualidades y las dos restantes como pagas extraordinarias del mes de junio y de diciembre.

## **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

Toma la palabra D. Agustín Melguizo Rodríguez, manifestando que estos trabajadores como el resto tienen derecho a cobrar paga extra en el mes de diciembre.

Interviene el Sr. Megías Morales, manifestando que efectivamente el ejercicio pasado el gobierno de la nación suprimió la paga extra de diciembre y estos dos trabajadores tienen derecho a cobrar paga extra como el resto. Todo ello sin perjuicio, del excesivo el número de eventuales que actualmente están prestando servicios en el Ayuntamiento de Dúrcal y así lo entiende el gobierno de la nación en la reforma de la legislación de régimen local que establece un número máximo de personal eventual en atención a tramos poblacionales, y en el caso de Dúrcal le correspondería un solo trabajador eventual.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que es cierto que el gobierno de la Nación suprimió la paga extra en el ejercicio anterior, pero la cuestión es porque la suprime la Junta de Andalucía en este ejercicio. Nosotros trabajamos con transparencia y responsabilidad en la designación del personal de confianza, a diferencia de lo que hacía usted.

#### **SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES**

Interviene el Sr. Megías Morales, manifestando que es cierto que la Junta de Andalucía rebajará la paga extra del personal al servicio de la Junta de Andalucía, para evitar despidos masivos de personal del sector público, como ha ocurrido en la Comunidad Autónoma valenciana y madrileña. El Sr. Megías Morales le requiere al Sr. Alcalde que le indique un eventual que estuviera trabajando en el mandato anterior, y que continúe trabajando actualmente, le pide al Alcalde " que hable con propiedad ". La transparencia y la responsabilidad no son simples palabras son hechos.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que ellos al igual que hizo el Sr. Megías Morales podrían contratar al personal eventual en una condición distinta a la de personal eventual, y estos continuarían prestando servicios en el Ayuntamiento cuando finalizara el mandato. Finaliza indicando que obviamente, ellos tienen otra forma distinta de hacer política. Finalizado el debate.

## El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los concejales (13) ACUERDA:

**PRIMERO:** Establecer la retribución anual bruta de D. Juan Jesús Arias Rua, nombrado personal eventual en el Pleno de 4 de octubre de 2012 para ocupar el puesto de confianza de Encargado de Oficina (adjunto Alcaldía), en un importe de 20.003,90€, a distribuir en catorce pagas, correspondiendo doce a las diferentes mensualidades y las dos restantes como pagas extraordinarias del mes de junio y de diciembre.

**SEGUNDO:** Establecer la retribución anual bruta de Da. Nieves Olmedo Palomino, nombrada personal eventual en el Pleno de 4 de octubre de 2012 para ocupar el puesto de confianza de Coordinadora (adjunta Tte. Alcalde), en un importe de 20.003,90€, a distribuir en catorce pagas, correspondiendo doce a las diferentes mensualidades y las dos restantes

como pagas extraordinarias del mes de junio y de diciembre.

**TERCERO:** Los nombrados podrán ser cesados o separados libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación y, en cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Acto seguido el Alcalde declara adoptado el acuerdo------

## 3.- OPERACIÓN PRÉSTAMO RD-LEY 8/2013

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta.

## PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene el Sr. Melguizo Rodríguez manifestando que votarán a favor porque es la única forma de hacer efectivos los créditos por los proveedores.

Toma la palabra el Sr. Megías Morales manifestando su conformidad.

A continuación interviene el Sr. Alcalde manifestando que le hubiera gustado no tener que elevar a pleno la concertación de la operación de crédito, y no hubiera sido necesario si la Junta de Andalucía se hubiera comportado lealmente con el Ayuntamiento de Dúrcal y no le hubiera retenido la PATRICA y obligado a pagar 800.000€ de ejercicios anteriores. La Junta de Andalucía ahoga a los gobiernos locales a diferencia del gobierno nacional que ayuda a los Ayuntamientos con sus dificultades. Continúa indicando que es lógico que la Junta quiera recuperar las subvenciones que otorgó a dedo; en su opinión nunca hubo intención de adquirir un edificio para la casa consistorial, se otorgaron 400.000 € para que el equipo de gobierno anterior financiara su gasto corriente. Sólo le piden a la Junta que no les requiera la devolución simplemente por el cambio de color político de la Corporación, y solicitan el fraccionamiento del pago en diez años y dos años de carencia.

## **SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES**

El Sr. Megías Morales, manifiesta que el Sr. Alcalde carece de argumentos porque hace muy poco y por eso tiene que hablar continuamente de la gestión de los demás. Su proceder es una antigua estrategia. El Alcalde no resuelve problemas simplemente se dedica a tapar su gestión. Continúa indicando que votaran a favor de la concertación de la operación de crédito, pero 217.000€ se corresponden con facturas de gasto corriente del equipo de gobierno actual, gastos que serán sufragados por el próximo equipo de gobierno. Asimismo le indica al Sr. Alcalde que la Junta le ha retenido a 640.000€, pero también es cierto que el equipo de gobierno actual ha enviado para que se sufrague por corporaciones futuras 700.000€.

Interviene el Sr. Alcalde explicando que si no hubieran tenido que sufragar deudas con la Junta de Andalucía procedentes de mandatos anteriores y facturas del equipo de gobierno anterior, no sería necesario concertar esta operación de crédito, en consecuencia la balanza

está claramente a su favor. Continúa indicando que este Ayuntamiento nunca había ejecutado un plan de asfalto, como el que han ejecutado, sin haber elecciones a corto plazo, a los ciudadanos no se les puede tomar el pelo. Insiste en que el Sr. Megías Morales, no gastó los fondos procedentes de subvenciones conforme a la normativa vigente. No obstante, el Sr. Alcalde manifiesta que no cree en la judicialización de la vida política, sin perjuicio de los supuestos en los que alguien haya metido la mano en la caja. Finaliza indicando que algún caso tiene sus dudas.

Interviene el Sr. Megías Morales y el Sr. Alcalde le indica que no puede intervenir porque no puede hacer uso de la palabra. El Sr. Megías Morales, manifiesta que hay valores que están por encima de las reglas de funcionamiento del pleno, recriminando al Sr. Alcalde que haya puesto en tela de juicio su honestidad. Continúa calificando de provocador e incendiario al Sr. Alcalde.

Continúa su intervención el Sr. Alcalde rogando que el pleno se desarrolle con tranquilidad. Asimismo indica que si se hubiera gestionado con responsabilidad, no hubiera pasado esto. Finaliza indicando que el Sr. Megías Morales ha querido alterar el debate político, interviniendo cuando no le corresponde.

## El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los concejales (13) ACUERDA:

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2013, se elevó a Pleno una revisión del Plan de Ajuste (aprobado el 30 de marzo de 2012) de acuerdo con lo previsto en el art. 18.2 del RD-L 8/2013, y visto que dicha revisión, comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el mismo 27/09/13, se considera como válida, según la nota informativa publicada en la página web de la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por lo que faculta para la concertación de una operación de préstamo.

Visto informe de Intervención Municipal nº 75, de 6 de noviembre de 2013.

Vista la relación completa certificada de las facturas, que cumpliendo los requisitos previstos en el Título I del Real Decreto-ley 8/2013 han sido comunicadas al ICO con fecha límite de 20 de septiembre de 2013, por un importe total de 230.581,66€ A los efectos de lo dispuesto en el art. 18.2 del citado Real Decreto-ley.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto- Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, y el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se propone al Pleno Municipal el siguiente

## **ACUERDO**

Primero. Aprobar la concertación de la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

- a) Importe estimado inicial de la operación de endeudamiento 230.581,66€.
- b) Plazo de la operación: 10 años, con 2 años de carencia.
- c) Tipo de interés: El determinado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

Segundo. Facultar al Alcalde- Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho proceda, para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Remitir copia del expediente tramitado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en caso de que así sea necesario.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo ------

## 4.- RATIFICACIÓN PUNTO 2º DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 477/2013.

Expone someramente el Sr. Alcalde.

No se promueve debate.

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los concejales (13) ACUERDA:

**PRIMERO.-** Conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la Base de Ejecución nº 5 de las BEP 2013, la ratificación del <u>PUNTO SEGUNDO</u> de la Resolución de Alcaldía nº 477, de 22 de octubre de 2013, sobre reconocimiento de facturas relativas a gastos realizados en el Colegio Virgen del Carmen de educación primaria:

«Visto que las facturas se hallan debidamente autorizadas y recibidas de conformidad por los órganos competentes, lo que acredita la correcta prestación del servicio por parte de los proveedores, y con la finalidad de no causar perjuicio a dichos proveedores; vista la existencia de crédito adecuado y suficiente; visto el Informe de Intervención nº 68/2013, con registro de entrada nº 4760, de 22/10/13; así como visto lo establecido en el último párrafo de la Base nº 5 de las BEP para el ejercicio 2013,

## **RESUELVO**:

...

<u>Segundo.-</u> En virtud de lo establecido en el último párrafo de la Base nº 5 de las BEP para 2013, ordenar el reconocimiento de la obligación de las siguientes facturas, en las aplicaciones señaladas,

conforme se detalla a continuación:

			IMPORT				
ENTRADA	FACTURA	FECHA	E	C.I.F	TERCERO	PROG	ECON
F/2013/88							
3	A130276	30/06/2013	833,81 €	B18577510	RECESTUR S.L.	321	63200
F/2013/99							
7	11	11/07/2013	169,40 €	74635101D	PUERTA VILCHEZ ANTONIO MIGUEL	321	63200
F/2013/12			1.815,00				
15	250	31/08/2013	€	24245169H	PURIFICACION LOPEZ MELGUIZO	321	63200

<u>Tercero.-</u> Dar traslado del presente decreto a la Intervención a los efectos contables y presupuestarios oportunos, así como al Pleno, en la primera sesión que este celebre para que, de cara la lo establecido en el último párrafo de la Base nº 5 de las BEP para 2013, ratifique expresamente el presente acto. »

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo ------

## 5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.

Expone el Sr. Alcalde indicando que se propone el reconocimiento extrajudicial de dos facturas correspondientes al ejercicio 2011 y otra correspondiente al 2008.

## PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene D. Agustín Melguizo Rodríguez manifestando su conformidad.

Toma la palabra el Sr. Megías Morales manifestando su conformidad.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que las dos primeras facturas se corresponden con el principio del mandato de este equipo de gobierno, se pactó un precio a la baja con un proveedor habitual y por error facturó a precios antiguos, y en tanto no ha rectificado la factura, no se ha elevado al pleno. Continúa el Sr. Alcalde manifestando que al equipo de gobierno anterior no le gustaba negociar los precios, realmente la rebaja asciende a 100€, pero ellos trabajan con responsabilidad. Asimismo existe una factura de 2008, relativa a unas piezas cortadas que el equipo de gobierno anterior no tuvo tiempo de colocar en tres años y además no tuvieron la deferencia de comunicárselo al equipo de gobierno actual, por lo que se decidió colocar otro material, y frente a los 5.891,64 € que costaba el material adquirido por el anterior equipo de gobierno, la cuestión se solventó por 300€. Esas son maneras de gobernar, y aunque han transcurrido cinco años este equipo de gobierno, no abandona a ningún proveedor, por ello aunque el presupuesto del ejercicio 2013 es muy ajustado se procederá a imputar también esta factura.

## **SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES**

Contesta al Sr. Alcalde, el Sr. Megías Morales manifestando que continúa con la misma estrategia. Continúa indicando que el concejal responsable en el mandato anterior, negociaba los precios de todos los suministros, individualmente. Lo que ustedes están haciendo no lo sé , pero es muy extraño que un precio negociado en 2011 se eleve a pleno en 2013. En cuanto a la factura de 2008, le solicita al Alcalde que le indique la fecha de

registro de entrada de la misma en el Ayuntamiento , no se debe confundir encargo y fecha de facturación. Asimismo le indica que la elección de los materiales en la ejecución de obras, le corresponde a la dirección de obra no al Alcalde. Ciertamente se le pidió al proveedor que tuviese depositados los materiales, hasta el momento de la instalación, con posterioridad se celebraron las elecciones y ustedes han decidido colocar otro material. Todo el mundo tenía conocimiento respecto al depósito de las piezas, y es obvio que si tenían la factura conocían la existencia de las piezas. Finaliza indicando al Sr. Alcalde que debiera abandonar la crítica al contrario y trabajar para resolver los problemas de la ciudadanía.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que el Sr. Megías colabora y no falta el respeto al contrario, pero no tuvo tiempo en tres años para colocar las piezas. En su intervención ha indicado que es la dirección técnica la que decide el tipo de material para renglón seguido indicar que este Alcalde ha optado por otro material. Finaliza indicando que no tenían constancia de la existencia del material cortado hasta que el proveedor exigió el pago.

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los concejales (13) ACUERDA:

#### **PARTE DISPOSITIVA**

**PRIMERO**. Proceder al reconocimiento extrajudicial y a la aprobación de los gastos que se detallan a continuación, por los importes correspondientes y en las partidas que se indican para cada una de ellas, procediendo a su aplicación presupuestaria con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, todo ello en un importe total de 6.552,56€:

## 1) Facturas:

Entrada	Nº Factura	Fecha Fra.	Importe	CIF	Tercero	Pro.	Eco.
F/2013/1494	A130422	27/09/2013	354,00 €	B18577510	RECESTUR S.L.	162	22300
F/2013/1495	A130424	27/09/2013	306,92 €	B18577510	RECESTUR S.L.	155	22199
F/2013/1499	A00212	10/12/2008	5.891,64 €	B18284018	MARMOLES MOLIHURES DURCAL S.L.	342	63200
		Total	6.552,56 €			•	

**SEGUNDO.** Que se emita informe por los servicios Técnicos en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, así como sobre la idoneidad de seguir dicho procedimiento respecto

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo ------ (Receso desde las 10:30 hasta la 10:45). Se ausenta el Interventor Municipal.

## <u>6.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UA-52 A.</u>

Interviene el Sr. Pablo Ruiz Valdés exponiendo que la propuesta se refiere a unidad en transición, en el PGOU del año 2008. A continuación procede a indicar los trámites realizados, informes emitidos con especial mención del dictamen preceptivo y vinculante emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía.

No se promueve debate. El Pleno por UNANIMIDAD de los concejales presentes (13) acuerda:

## **PARTE DISPOSITIVA**

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por D. Fidel S. O. R, con número de registro de entrada 3037/2013 y D. Juan F. J. con número de registro de entrada 3069/2013, en base a los argumentos esgrimidos por los servicios técnicos municipales que se insertan a continuación:

Consta en el expediente administrativo, que con fecha 11 de octubre del año 2013 y registro de entrada nº 4619\_2013, tuvo entrada el informe emitido por el CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA, en relación al expediente tramitado por el Ayuntamiento de Dúrcal (Granada) referido a la modificación sobre el Estudio de Detalle de la unidad en transición UA-52A, siendo su dictamen FAVORABLE.

Atendiendo a los FUNDAMENTOS JURIDICOS, en especial al punto III de dicho informe que paso a insertar a continuación se han de DESESTIMAR, las alegaciones presentadas al ser el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, preceptivo y vinculante.

III

Por último, hemos de abordar el estudio del contenido del expediente urbanístico tramitado. Mediante el mismo, se lleva a cabo la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-52ª del PGOU de Dúrcal, que fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 27 de abril de 2006.

12



No obstante, en dicho Estudio de Detalle no se contemplaba reserva de zonas verdes; por esa razón cuando se aprobó el Plan General de Ordenación Urbanística por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Resolución de 14 de noviembre de 2008), se reequipó dicha unidad de actuación al anexionarse a la misma una parcela de zona verde de 214,40 m².



Con ese antecedente, hemos de reseñar que la modificación lo que hace, exactamente, es reordenar el ámbito de 2.144,91 m² con que cuenta la unidad de actuación ordenada por el Estudio de Detalle aprobado en el año 2006, resultado de la aportación de dos diferentes fincas pertenecientes a distintos propletarios: una de ellas cuenta con una extensión de 1.080,91 m², y la otra con 1.064 m².



Se comprueba en la planimetría que la ubicación prevista en el planeamiento para la zona verde agregada la Unidad de Actuación UA-52A (grafiado en el PGOU, hemos de entender que como ordenación pormenorizada potestativa, al haberse efectuado mediante esta actuación el reequipamiento de la unidad en los términos que se han anticipado) queda desplazada en el extremo de la zona residencial, ocupando, además, suelo que en puridad iba a ser destinado a viales en el Estudio de Detalle vigente. Se propone su rezonificación para mejorar dicha zona verde y, por ende, la unidad de actuación en su conjunto.

La cuestión que se plantea es la desregulación de la parcela de 214,40 m² donde el PGOU asentó la zona verde. La presente modificación no produce una desclasificación de la misma (lo cual no podría efectuarse mediante la simple modificación del Estudio de Detalle), sino que, llanamente, no la regula dentro del ámbito

1:



#### CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

A

de la UA-52A, al ceñir ésta a los 2.144,91 m² del Estudio de Detalle aprobado en 2006, al cual modifica al efectuarse en el mismo la reserva de zona verde impuesta por el PGOU. De forma gráfica, el documento técnico especifica que "no se plantea en el presente documento la desclasificación de los terrenos que están incluidos en la unidad de ejecución prevista en el PGOU y que no se desarrollan con este Estudio de Detalle, sino que, debido a los problemas descritos que plantea su gestión, se ha optado por dejar que sea el desarrollo del PGOU quien decida sobre su destino definitivo, como sistema local, general o cualquier otra opción".

Pero continuando con la modificación que se examina, comprobamos que la innovación del Estudio de Detalle, sin incrementar aprovechamiento, distribuye el suelo (calificado para uso residencial, unifamiliar aislada, 2 plantas más ático) en dos parcelas netas para edificación de 600 m² y 794,19 m²; 214,49 m² de zona verde; y 536,23 m² de viales.

En resumen, se respeta el estándar mínimo de cesión de zona verde previsto en el artículo 17 de la Ley 7/2002, para zonas con uso residencial; y cualitativamente, la nueva parcela destinada a este uso, mejora su ubicación y funcionalidad respecto a la del planeamiento actual (caracterizada por una forma trapezoidal irregular, frente al rectángulo regular que ahora se propone), dándose así cumplimiento al artículo 36.2.a.1ª de la reiterada Ley, en cual la innovación satisface los fines de interés público a que ha de quedar supeditada la actividad urbanística.



## CONCLUSIÓN

Se dictamina favorablemente el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), referido a la modificación sobre estudio de detalle presentado por doña Angustias y doña Carmen Vilchez Cebrian y doña María Ángeles Morales Palma de la UA-52 A.

Es cuanto el Consejo Consultivo de Andalucía dictamina.

En Granada, a ocho de octubre de dos mil trece.

EL PRESIDENTO

Fdo.: Juan B. Cano Bueso Fdo.: José Fernández Prados

**SEGUNDO.-** Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle, correspondiente a la Unidad en Transición UA- 52-A, del Plan General de Ordenación Urbanística.

**TERCERO.-** Remitir al Registro Municipal para su depósito e inscripción, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo ------

## 7.- RENUNCIA CONCEJAL.

A continuación el Sr. Alcalde propone a los miembros corporativos, dejar el asunto sobre la mesa a petición de la Sra. Concejala Mª Matilde Raya Moles.El Pleno por UNANIMIDAD de los concejales presentes (13) acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

## 8.- MOCIÓN PSOE: "DEFENSA DE LAS PENSIONES EN ANDALUCÍA"

Expone D. José Antonio Puerta Alarcón. ( se inserta texto de la moción )

## MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN

D. Manuel Megías Morales, en su condición de portavoz del grupo municipal socialista y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN, relativa a "defensa de las pensiones en Andalucía" para que sea incluida en el próximo Pleno Ordinario.

## Exposición de motivos

El Gobierno de España, en el Consejo de Ministros del 30 de noviembre de 2012, aprobó el Real Decreto Ley de Medidas de Consolidación y Garantía del Sistema de Seguridad Social, en el que se incluía la medida de no revalorizar las pensiones. Una decisión que redujo el poder adquisitivo de los pensionistas en 1,9%, es decir, la diferencia con el IPC interanual de noviembre de dicho año que fue del 2,9%, dejando sin efectos el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

En aquel momento, dicha medida se establecía y argumentaba por el Gobierno de España como una medida coyuntural provocada por las circunstancias económicas adversas.

Sin embargo, el Consejo de Ministros del pasado viernes 27 de septiembre aprobó el Proyecto de Ley de PGE y el Proyecto de Ley regulador del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del <u>Sistema de Pensiones</u> de la Seguridad Social, consolidando y estableciendo aquella medida coyuntural en una reforma estructural de las pensiones que significa la pérdida permanente de poder adquisitivo de los pensionistas.

Con datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a 1 de noviembre de 2012, el número de pensiones contributivas en Andalucía era de 1.428.001, siendo la pensión media de 760,73 euros. En concreto la pérdida estimada de poder de compra de los pensionistas andaluces se estimaba podía ser de 276 millones de euros.

Este impacto se traslada además en los ejercicios posteriores, ya que esa cantidad se debería haber consolidado en la base para el cálculo de la pensión de este año 2013, y de igual forma para 2014. Es decir, 276 millones de euros que no se percibieron de actualización de la revalorización correspondiente a 2012, y 276 millones de euros tanto de 2013 como de 2014, ya que no se consolidaron en la base.

En total, la pérdida acumulada en 2014 en estos tres años, por la no actualización de la revalorización de 2012, puede estimarse en 828 millones de euros.

Además, para 2014, el Gobierno de España ha acordado una revalorización de las pensiones del 0,25%, en lugar del 1,3% que es la previsión de inflación. Teniendo en cuenta que el importe global de las pensiones en Andalucía es actualmente de unos 15.800 millones de euros, la decisión del Gobierno de la Nación de revalorizar las pensiones un 0,25% el año próximo, y no un 1,3% que es la previsión de inflación, supone una merma de ingresos adicional de ingresos para los pensionistas andaluces de 166 millones de euros en 2014.

Por tanto, si a los 828 millones de euros no percibidos por la no actualización de la revalorización de 2012, se une lo que va a suponer el desvío de la revalorización propuesta para 2014 respecto a la previsión de inflación, se tiene un montante global de 994 millones de euros, que es lo que los pensionistas andaluces van a acumular de pérdida desde 2012.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Dúrcal propone para su aprobación los siguientes

## **ACUERDOS**

- El Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal respalda la decisión del Gobierno Andaluz de mantener el complemento a las pensiones mínimas en Andalucía y a revalorizarlas en función del incremento del índice de precios al consumo.
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal insta al Gobierno de España a:
  - 2.1.- Reconsiderar el Proyecto de Ley Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

2.2.- Modificar dicho Proyecto de Ley en base a lo que se establezca como fruto del consenso con todos los Agentes sociales en el seno del Pacto de Toledo.

2.3.- Que utilice las dotaciones del Fondo de Reserva para la cobertura de los desequilibrios cíclicos del sistema de pensiones en lugar de rebajar la cuantía de las nuevas pensiones o la revalorización de las existentes como se prevé en la actual reforma de las pensiones que contempla aplicar.

2.4.- Derogar la actual reforma laboral que facilita el despido y baja los salarios, y que, consecuentemente, afecta a la caída de las cotizaciones provocando con ello las actuales dificultades por la que atraviesa el sistema de pensiones en nuestro país.

En Dúrcal a 8 de octubre de 2013

El portavoz socialista Manuel Megias Morales

## **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

Interviene D. Agustín Melguizo Rodríguez manifestando que le otorga libertad a los concejales de su grupo, para que voten lo que estimen oportuno. Explica que su voto viene determinado por su situación personal al estar integrado en el sistema.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que el grupo municipal del Partido Popular va a emitir voto de abstención, porque le falta fundamento a la moción y no está actualizada. Le hubiera gustado la incorporación de determinados puntos. Continúa indicando que su grupo está a favor de que todo aquel que ha trabajado tenga derecho a cobrar una pensión. En

última instancia, reitera que el grupo popular se abstendrá porque el contenido de la moción es insuficiente.

Contesta D. José Antonio Puerta Alarcón al Sr. Alcalde, manifestando su discrepancia respecto al contenido incompleto de la moción.

Finalizado el debate la moción "DEFENSA DE LAS PENSIONES EN ANDALUCÍA" es aprobada por 8 VOTOS A FAVOR (PSOE y PA) Y 5 ABSTENCIONES (PP).

## 9.- MOCIÓN PSOE: "RECHAZO DEL COPAGO FARMACÉUTICO PARA MEDICAMENTOS DISPENSADOS A LOS SERVICIOS DE FARMACIA HOSPITALARIOS"

Expone la Moción D. Manuel Megías Morales (Se inserta texto de la Moción)





#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

## MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN

D. Manuel Megias Morales, en su condición de portavoz del grupo municipal socialista y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN, relativa a "rechazo del copago farmacéutico para medicamentos dispensados en los servicios de farmacia hospitalarios" para que sea incluida en el próximo Pleno Ordinario.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El pasado día 19 de septiembre, el BOE publicó la "Resolución de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario", que entró en vigor el pasado 1 de octubre de 2013.

Se trata del establecimiento de un nuevo copago y por tanto, de una violación del principio de equidad en el acceso a las prestaciones farmacéuticas, que continúa la política de recortes y supresión de derechos iniciada por el gobierno del PP, mediante el RDL 16/2012.

Esta nueva medida resulta tremendamente injusta, porque va a generar más desigualdades, porque su efecto disuasorio podría originar el abandono de tratamientos que resultan de vital importancia para los enfermos que los siguen. Asimismo, es una medida "antidemocrática", porque el gobierno ha hurtado su debate y la ha ocultado incluso a la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados, así como irrespetuosa y desleal con las Comunidades Autónomas, ya que no se ha contado con ellas.

La medida puede suponer un "castigo económico" para más de 90.000 familias andaluzas que tienen entre sus miembros algún paciente de enfermedades oncológicas, hematológicas, hepáticas y determinadas enfermedades infecciosas. Además este nuevo copago se suma al ya

existente, deteriorando aún más la renta disponible de las familias más desfavorecidas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Dúrcal propone para su aprobación los siguientes

## **ACUERDOS**

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal rechaza de forma enérgica y rotunda el establecimiento del nuevo copago para medicamentos dispensados en los Servicios de Farmacia Hospitalario.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal insta al Gobierno de la Nación a retirar de forma inmediata la Resolución de 19 de septiembre de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, que introduce el copago para medicamentos dispensados en los Servicios de Farmacia Hospitalario.

En Dúrcal a 8 de octubre de 2013

El portavoz socialista Manuel Megías Morales

## **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

Interviene D. Agustín Melguizo Rodríguez manifestando que al igual que la moción anterior, él se encuentra directamente afectado y en consecuencia votará a favor. Continúa indicando al grupo socialista que una serie de medicamentos por decisión de la Junta de Andalucía, se excluyeron del sistema y deben pagarse íntegramente; en consecuencia espera que el grupo socialista eleve a Pleno esa moción.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que se remiten a Pleno mociones, que carecen del debido trabajo y cautela. Continúa el Sr. Alcalde indicando que ciertamente son medidas impopulares pero lo importante es como se viste al santo. Se va a pagar un máximo que en ningún caso va exceder de los 10 €, quien esté en desempleo o sean preceptores de pensiones mínimas no estarán obligados a sufragar cantidad alguna. Finaliza indicando que el estado de bienestar hay que mantenerlo.

Interviene el Sr. Megías Morales, manifestando que los paquetes importantes de medicamentos fueron suprimidos por otros gobiernos del Partido Popular. Lo que ha hecho la Junta de Andalucía es sustituirlos por los genéricos que tienen el mismo principio activo. Continúa indicando que el debate versa sobre derechos, concretamente la salud de las personas y el estado debe garantizar ese derecho. El presidente del gobierno declaró que le metería la tijera a todo a excepción de sanidad, educación y pensiones. En su opinión le ha metido la tijera a las excepciones y con el todo aún no ha empezado. Finaliza indicando que han recortado derechos básicos del estado de bienestar, pero este le parece especialmente dramático.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el Partido Popular es consciente del calado de estas medidas, pero si queremos mantener el estado de bienestar, se deberán ejecutar políticas de responsabilidad.

Finalizado el debate la moción "RECHAZO DEL COPAGO FARMACÉUTICO PARA MEDICAMENTOS DISPENSADOS A LOS SERVICIOS DE FARMACIA HOSPITALARIOS" DEFENSA DE LAS PENSIONES EN ANDALUCÍA" es aprobada por 8 VOTOS A FAVOR (PSOE y PA) Y 5 ABSTENCIONES (PP).

## 10.- MOCIÓN PP. "MEDIDAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES"

Expone el Sr. Alcalde (se inserta texto de la moción)

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

## Medidas para los Ayuntamientos andaluces

El Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

#### **ACUERDOS:**

- 1. Instar al Gobierno Andaluz a:
- 1.1 Pagar de manera urgente las cantidades adeudadas a los ayuntamientos andaluces y diputaciones, estableciendo un calendario de pago cierto y riguroso, para evitar, de nuevo, retrasos e incumplimientos con respecto a las obligaciones existentes con las corporaciones locales, a fin de evitar la asfixia financiera de las mismas.
- 1.2 Ejecutar íntegramente el Plan de Cooperación Municipal para el presente ejercicio y el pago de las deudas pendientes de pago hasta la fecha, en especial:
- 1.2.1 Acometer con carácter de urgencia las transferencias del Servicio Andaluz de Empleo a las corporaciones locales que todavía no se han acometido, así como el pago íntegro de las partidas que todavía no han sido abonadas.
- 1.2.2 Acometer con carácter de urgencia las transferencias pendientes en materia de escuelas infantiles, centros de primaria y secundaria a las corporaciones locales que todavía no se han acometido, así como el pago íntegro de las partidas que todavía no han sido abonadas.

- 1.2.3 Acometer con carácter de urgencia las transferencias para la formación profesional para el empleo a las corporaciones locales que todavía no han sido abonadas.
- 1.2.4 Transferir con carácter de urgencia la cantidad económica fijada para el cumplimiento de la Ley de Dependencia a las corporaciones locales, así como el pago íntegro de las partidas que todavía no han sido abonadas.
- 1.3 Incluir en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía para el 2014 los 600 millones de euros para la Patrica en cumplimiento de la ley que la rige.
- 1.4 Recuperar la práctica, que hasta el primer trimestre del 2012 era habitual, de concesión de anticipos de tesorería para las corporaciones locales con dificultades, garantizando los anticipos solicitados hasta el momento y que no han sido atendidos hasta la fecha por el Consejo de Gobierno.
- 1.5 Aprobar, con carácter de urgencia, un fondo de liquidez municipal para atender las necesidades perentorias de financiación de las corporaciones locales.
- 1.6 Terminar con la práctica de retener a los ayuntamientos andaluces las cantidades correspondientes a su participación en los ingresos del Estado.
- 1.7 Que toda vez que se está reclamando la devolución de las subvenciones concedidas a gobiernos locales que no han sido gastados debidamente, reclamar simultáneamente responsabilidades a los responsables, valga la redundancia, que desviaron dichas subvenciones.

1.8 Elaborar un proyecto de ley que actualice la Ley de Autonomía Local de Andalucía para que incluya la efectiva descentralización y desconcentración administrativa de la Junta de Andalucía, y regule clara y precisamente la transferencia y delegación de competencias a las corporaciones locales, en el marco de la reforma de la Administración local.

1.9 Poner en funcionamiento, en cumplimiento de nuestro Estatuto de Autonomía, todas aquellas medidas que desde el Gobierno central se adopten en el actual escenario económico y que afecten de manera directa a la Administración local.

THE P

## **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

Interviene D. Agustín Melguizo Rodríguez manifestando que en la moción se solicita una pluralidad de cosas. No obstante, en su opinión la más relevante es que se proceda a transferir por la Junta con carácter de urgencia la cantidad fijada para el cumplimiento de la ley de dependencia, y ello teniendo en cuenta que esta Corporación ha adelantado 55.000€, de recursos propios para pagar a la empresa que presta el servicio.

Interviene el Sr. Megías Morales manifestando que hablando de mociones poco trabajadas está es "el cúmulo", ha detectado contradicciones, no consta exposición de motivos en la que indiquen las razones justificativas. Es cierto que estamos a favor de algunas peticiones que se realizan a la Junta y en consecuencia, en un ejercicio de responsabilidad nos vamos a abstener. No obstante, cada vez que gobierna el Partido Popular en el gobierno central nos va mal, porque no soportan que el PSOE gobierne en Andalucía. La Junta no paga porque el estado ha reducido la aportación, el trato que el otorga el Gobierno Central a Andalucía es claramente discriminatorio, comparativamente con otras CCAA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que la intervención del Sr. Megías Morales ha tenido una duración de quince minutos, y tenía como finalidad hacer méritos en su partido. Continúa indicando que el equipo de gobierno actual ha adelantado mensualidades del

servicio de ayuda a domicilio, a diferencia del equipo de gobierno anterior que recibía los semestres por adelantado y se los gastaba en otra cosa. En consecuencia, no considera muy acertada la intervención del Sr. Megías Morales, hablando de maltrato cuando el estado ha repartido los fondos atendiendo a criterios objetivos entre las distintas CCAA.

## **SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES**

Interviene el Sr. Melguizo Rodríguez, manifestando es muy bonito elaborar presupuestos en el que se comprometen a todo y luego no se paga a nadie. La cuestión de la deuda histórica se ha planteado ante gobiernos de distinto signo político.

Toma la palabra el Sr. Megías Morales manifestando que con Zapatero no se produjo porque se invertía lo que correspondía. Finaliza indicando que el mayor incumplidor de los parámetros de déficit autonómicos, es el que más obtenido del FLA.

Contesta el Alcalde al Sr. Megías Morales , indicándole que si quiere le habla de los ERES, MERCASEVILLA ... pero él no tiene que hacer méritos en su partido. En consecuencia, el objetivo de la moción es que la Junta proceda a sufragar a los ayuntamientos las deudas pendientes de pago, que no nos retengan PATRICA. Finaliza indicando que han trabajado la moción hasta el punto de modificar el punto 1.7, en el que además de incluir la devolución de las subvenciones se exigiesen responsabilidades civiles y penales a los gestores. En consecuencia le parece injusto que le digan que esta moción no ha sido trabajada. Finaliza indicando que hasta el primer trimestre de 2012, se podían realizar anticipos de PATRICA. Hoy por hoy la Junta no ayuda a los Ayuntamientos, eso es "dejarlos morir de hambre".

Finalizado el debate la moción "MEDIDAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES" es aprobada por 8 VOTOS A FAVOR (PP y PA) Y 5 ABSTENCIONES (PSOE).

#### **ACTIVIDAD DE CONTROL**

# 11.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA (DESDE EL Nº 444 AL 511 AMBOS INCLUSIVE).

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las resoluciones desde el nº 444 al 511 ambas inclusive.

## 12 MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

## 12a ASUNTO DE URGENCIA.

A continuación el Sr. Alcalde expone las razones que justifican la urgencia indicando que D. Joaquín Terrón Villegas , que desempeñó cargo de concejal en el anterior mandato interpuso recurso contra la adaptación del PGOU, y al declararse competente el TSJ es necesario designar abogado y procurador por vía plenaria. Sometida la urgencia a votación, es ratificada por UNANIMIDAD de los concejales presentes.

A continuación el Alcalde expone que se trata de ratificar la resolución de Alcaldía por la que se designó abogado y procurador ante el juzgado de lo contencioso administrativo. Continúa indicando que el Sr. Terrón Villegas interpuso un gran número de recursos en el mandato anterior, sin que hasta el momento haya obtenido una resolución favorable. En su opinión, la interposición de tantos recursos, generan un colapso de la administración y suponen un gran coste para el Ayuntamiento, y en consecuencia a los ciudadanos del municipio.

Interviene el Sr. Megías Morales, manifestando que no va ser él quien defienda al Sr. Terrón Villegas pero le recuerda al Alcalde que no se encuentra presente y por tanto no puede defenderse.

El Sr. Alcalde le manifiesta que el Sr. Terrón Villegas puede asistir al Pleno cuando quiera y expresar lo que estime conveniente.

Finalizado el debate se somete el asunto a votación.

## El Pleno por UNANIMIDAD de los concejales presentes acuerda:

Visto el auto emitido en el recurso 807/2011 Negociado: 3, por la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Vista la resolución dictada por la Alcaldía nº 713/2011 de 14 de Julio de 2011, en la que se procede a la designación de D. FRANCISCO RODRÍGUEZ IZQUIERDO, Colegiado número 2.000, para que le defienda y le represente al Ayuntamiento de Dúrcal en el recurso 807/2011.

## **PARTE DISPOSITIVA**

**Primero.-** Ratificar la resolución de Alcaldía nº 713/2011 de 14 de Julio de 2011, en virtud de la cual se designa letrado a D. FRANCISCO RODRÍGUEZ IZQUIERDO, Colegiado número 2.000, para que le defienda y le represente al Ayuntamiento de Dúrcal en el recurso 807/2011.

**Segundo.-** Designar a Dña. ENCARNACIÓN CERES HIDALGO, como procuradora en recurso 807/2011, Negociado: 3.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

## 12.B RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde indica que se contestará en primer lugar por D. Antonio Rodríguez Padial, la pregunta formulada por el Sr. Megías Morales, en la sesión anterior respecto al microbús:

"Pregunta si se pretende suprimir el servicio de microbús o no es posible prestarlo por motivos técnicos"

Contesta el Sr. Rodríguez Padial, manifestando que el coste mensual es de 6.000€ y la recaudación máxima obtenida ha sido 350 € mensuales, en consecuencia para que no fuese deficitario sería necesario que el billete ascendiese a 20€.

\* A continuación interviene Puerta Alarcón formulando los siguientes ruegos y

preguntas:

Toma la palabra el Sr. Puerta Alarcón manifestando que él también ha preguntado sobre

este asunto, y expone que el Ayuntamiento no debe tener como objetivo la obtención de

beneficios y la puesta en servicio del microbús era un compromiso electoral de ambos

partidos. Continúa indicando que va a realizar una reflexión y una pregunta : Tiene conocimiento de la adquisición de un coche nuevo para el encargado de obras ¿ dónde están

las prioridades ¿.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que las preguntas se contestan y no hay debate, en el

ruego si hay debate. Finaliza contestando afirmativamente la pregunta formulada por el Sr. Puerta

Alarcón. Asimismo le indica que intenten no agitar la sesiones plenarias.

Contesta D. José Antonio Puerta Alarcón, indicando que no entiende el requerimiento del Sr.

Alcalde dado que él expone las preguntas y ruegos con la motivación que estima oportuna.

El Sr. Alcalde le indica que si quieren exponer una motivación en los ruegos y preguntas, entonces

deben remitirlos al pleno en formato moción.

El Sr. Puerta Alarcón insiste en que la redacción de la pregunta o ruego le corresponde a él y por

su parte el Sr. Alcalde le comunica que no va a permitir exposiciones de motivos si no tienen el

formato de mociones. (Se suscita polémica entre los interlocutores)

- D. José Antonio Puerta Alarcón, pregunta la situación de los equipos de protección.

- Ruega que el Sr. Alcalde no inicie sus intervenciones realizando menciones a la gestión

del equipo anterior y ponga en duda la honestidad de sus miembros.

A continuación interviene el Sr. Megías Morales formulando los siguientes ruegos y

preguntas:

- Ruega disponer de un programa en la radio equivalente al que dispone el Alcalde.

- Ruega que él Sr. Alcalde se aplique lo mismo que le exige a la oposición. Limitándose

en el debate a hablar sobre los puntos del orden del día y no de otros asuntos.

- Ruega que cuando el Sr. Alcalde compare los trabajos de asfaltado del actual equipo de

gobierno y el anterior, tenga en cuanto que a su ritmo serán equivalentes en 50 años.

- Pregunta si se está siguiendo el protocolo establecido para la lucha contra el

escarabajo rojo en las palmeras.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y

quince minutos, conmigo la Secretaria que doy fe.

En Dúrcal a 14 de noviembre de 2013.

El Alcalde

La Secretaria

José Manuel Pazo Haro

Petra Díaz Oset

23